

Miraflores, 20 de diciembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 18 al 20 de diciembre de 2021 son las siguientes:

- El 18 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 2411-2021, norma que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- El 18 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 465-2021-MDA, norma que exige la presentación del carnet físico o virtual que acredite haber completado su vacunación (dos dosis) contra la COVID-19 a las personas que quieran ingresar a locales comerciales, centros educativos, entidades públicas, mercados, iglesias, farmacias, restaurantes, piscinas y playas del Distrito de Ancón.
- El 18 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 582/MM, norma que modifica la Ordenanza N° 0342/MM, la cual aprueba los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones generales de edificación en el Distrito de Miraflores.
- El 18 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 401-MDPP, norma que establece el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, así como Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2022, en el Distrito de Puente Piedra.
- El 18 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 495-MDS, norma que modifica el artículo quinto de la Ordenanza N° 492-MDS, la cual aprueba el Beneficio Tributario y No Tributario denominado “Amnistía General: FELIZ NAVIDAD HERMANO SURQUILLANO 2021”, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo Quinto.- BENEFICIO DE CONDONACIÓN PARCIAL EN RESOLUCIONES DE SANCIÓN (NO TRIBUTARIAS) La presente Ordenanza faculta a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de su Impuesto Predial o administrados infractores que deseen cancelar las Resoluciones de Sanción que mantienen como pendiente de pago con los beneficios de condonación parcial de acuerdo al siguiente detalle: a) Del 80 % del importe de las Resoluciones de Sanciones generadas desde el año 2020 hasta el día de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. b) Del 90 % del importe de las Resoluciones de Sanciones generadas desde el año 2019 hasta el año 2016. c) Del 95% del importe de las Resoluciones de Sanciones generadas desde el año 2015 y anteriores”.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- El 18 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 496-MDS, norma que establece la exoneración para los contribuyentes pensionistas con respecto a pago de Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022, en el Distrito de Surquillo.
- El 18 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 497-MDS, norma que aprueba los descuentos por pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022.

Los principales beneficios se encuentran en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	USO	CONDICIÓN	% DESCUENTO EN ARB.	
			ENERO	FEBRERO
Contribuyentes que no mantienen deudas pendientes de años anteriores al 2022	CASA HABITACIÓN	Pagar el Impuesto Predial (4 trimestres) y los Arbitrios (Seis Bimestres) de manera anual	20%	15%
		Pagar el Impuesto Predial (4 trimestres) y los Arbitrios (Seis Bimestres) (Dentro de la fecha de vencimiento)	10%	8%
	OTROS USOS	Pagar el Impuesto Predial (4 trimestres) y los Arbitrios (Seis Bimestres) de manera anual	18%	12%
		Pagar el Impuesto Predial (4 trimestres) y los Arbitrios (Seis Bimestres) (Dentro de la fecha de vencimiento)	10%	8%
Contribuyentes que mantienen deudas pendientes de años anteriores al 2022	CASA HABITACIÓN Y OTROS USOS	Pagar el Impuesto Predial (4 trimestres) y los Arbitrios (Seis Bimestres) de manera anual	8%	
		Pagar el Impuesto Predial (4 trimestres) y los Arbitrios (Seis Bimestres) (Dentro de la fecha de vencimiento)		

- El 18 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 498-MDS, norma que aprueba las fechas de vencimiento del Impuesto Predial del Ejercicio 2022, de acuerdo al siguiente cronograma:

INFORMATIVO MUNICIPAL

PAGO AL CONTADO : 28 de febrero de 2022
PAGO FRACCIONADO
 - 1ra Cuota : 28 de febrero de 2022
 - 2da Cuota : 31 de mayo de 2022
 - 3ra Cuota : 31 de agosto de 2022
 - 4ta Cuota : 30 de noviembre de 2022

La Ordenanza N° 498-MDS también establece como monto mínimo del Impuesto Predial para el año 2022 por cada contribuyente, el 0.6 % de la UIT vigente al 01 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

- El 18 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 453-MVES, norma que dispone que para el ejercicio 2022 es aplicable la Ordenanza N° 382-MVES, la cual aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, así como Serenazgo para el ejercicio 2018.

La Ordenanza N° 453-MVES entrará en vigencia el 1 de enero de 2022.

- El 19 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 465-2021-MDL, norma que fija el calendario tributario, incentivos por pronto pago y pago mínimo del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022, en el Distrito de Lince.

El calendario tributario es el siguiente:

IMPUESTO PREDIAL	FECHAS DE PAGO	ARBITRIOS MUNICIPALES	FECHAS DE PAGO
Pago al Contado: 28 DE FEBRERO DE 2022		Enero :	28 de Febrero 2022
		Febrero :	28 de Febrero 2022
Pago Fraccionado: *		Marzo :	31 de Marzo 2022
Primera Cuota: 28 de Febrero 2022		Abril :	29 de Abril 2022
Segunda Cuota: 31 de Mayo 2022		Mayo :	31 de Mayo 2022
Tercera Cuota : 31 de Agosto 2022		Junio :	30 de Junio 2022
Cuarta Cuota : 30 de Noviembre 2022		Julio :	27 de Julio 2022
		Agosto :	31 de Agosto 2022
		Setiembre:	30 de Setiembre 2022
		Octubre :	31 de Octubre 2022
		Noviembre:	30 de Noviembre 2022
		Diciembre :	30 de Diciembre 2022
*Reajustado a partir de la segunda cuota de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).			

- El 19 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 317-2021/MDSB, norma que aprueba medidas de protección sanitaria distrital durante el Estado de Emergencia Nacional en el Distrito de San Bartolo.
- El 19 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 321-2021-MDSMM, norma que aprueba las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e incentivos de pronto pago para el ejercicio 2022, así como la

INFORMATIVO MUNICIPAL

actualización de datos con carácter de declaración jurada en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Las fechas de vencimiento son las siguientes:

Artículo Primero.- Fechas de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2022, serán las siguientes:

Pago al Contado: Hasta el 28 de Febrero.

Pago Fraccionado:

1ª Cuota Hasta el 28 de Febrero.

2ª Cuota Hasta el 31 de Mayo.

3ª Cuota Hasta el 31 de Agosto.

4ª Cuota Hasta el 30 de Noviembre.

Artículo Segundo.- Fechas de Vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales

Las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2022, serán las siguientes:

1ª Cuota Hasta el 28 de Febrero.

2ª Cuota Hasta el 31 de Mayo.

3ª Cuota Hasta el 31 de Agosto.

4ª Cuota Hasta el 30 de Noviembre.

- El 19 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 652-2021-MDJM, norma que prorroga para el ejercicio 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 601-MDJM que fijó el derecho por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2020 en el Distrito de Jesús María.
- El 20 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 381/MLV, norma que prorroga para el Ejercicio 2022 las tasas de los servicios públicos municipales de limpieza pública, parques y jardines, y de serenazgo, aprobadas en las Ordenanzas N° 329/MLV y N° 331/MLV, en el Distrito de La Victoria.
- El 20 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 124-2021-MDMM, norma que aprueba los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el Ejercicio 2022, en el Distrito de Magdalena del Mar.
- El 20 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 590-MPL, norma que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo para el Ejercicio 2022, en el Distrito de Pueblo Libre.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- El 20 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 665-MSB, norma que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y seguridad ciudadana para el Ejercicio 2022, en el Distrito de San Borja.
- El 20 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 272-2021-MDP/C, norma que establece para el Ejercicio 2022 el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo, aprobados en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C con el reajuste de Índice de Precios al Consumidor - IPC, en el Distrito de Pachacámac.
- El 20 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 015-2021-MDCLR, norma que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y seguridad ciudadana para el Ejercicio 2022, en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.
- El 20 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 668-MSB, norma que incentiva el pago de tributos a través del sistema de pago en línea y APP de la Municipalidad Distrital de San Borja.

De acuerdo al artículo tercero de la Ordenanza N° 668-MSB, se aplicará un descuento del 10% en el monto insoluto de los arbitrios municipales a los contribuyentes de tipo persona natural y sucesión que efectúen el pago a través del sistema de pago en línea y APP de la Municipalidad de San Borja.

La Ordenanza N° 668-MSB entra en vigencia el 2 de enero de 2022.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.